

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**62****POZUELO DE ALARCÓN**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución de 22 de febrero de 2019 por la que se convoca la X edición de los Premios Iniciativa.

BDNS (Identif.): 441219

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán participar personas físicas mayores de 18 años que reúnan, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- Estar empadronado el/los participante/s con, al menos, una antigüedad de doce meses de alta en el Padrón Municipal de Pozuelo de Alarcón, con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Haber finalizado o estar cursando estudios por parte del/los participantes en centros educativos de enseñanza pública, privada o concertada del municipio de Pozuelo de Alarcón, con una duración mínima de ochenta horas.
- Podrán participar las personas jurídicas, titulares de una empresa, cuya ubicación (domicilio fiscal o social) se encuentra localizada en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.
- En todo caso, los representantes designados en las candidaturas, deberán ser mayores de dieciocho años.

Segundo. *Objeto*.—El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento de premios por el excelentísimo Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Comercio y Urbanizaciones de la X Edición de los Premios Iniciativa.

Tercero. *Bases Reguladoras*.—Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía*.—La X Convocatoria de los Premios Iniciativa establece los siguientes Premios Económicos:

- Modalidad 1: Premio a la Mejor Idea/Proyecto Empresarial, dotado con 2.000 euros.
- Modalidad 2: Premio a la Mejor Empresa de Reciente Creación, dotado con 2.000 euros.
- Premio Especial a la Mejor Idea/Proyecto o Empresa de reciente creación emprendida por jóvenes dotado con 2.000 euros.

Los referidos premios estarán sujetos a la retención que esté establecida por el impuesto sobre la renta de las personas físicas y al tipo de gravamen vigente en el momento de su adjudicación.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el 24 de abril de 2019, inclusive.

Sexto. *Otros Datos*.—Documentación de participación común a todas las candidaturas.

- Solicitud de Participación de candidatura.
- Anexo II: Solicitud de participación de cada integrante de la candidatura.
- Anexo III de Consentimiento para la Publicación de Datos de Carácter Personal contenidos en proyectos presentados a la X Edición de los Premios Iniciativa, sólo en el caso de que su candidatura incluya datos de carácter personal de terceros.

- Anexo IV: Prototipo de Iniciativa.
- Currículum Vitae de la persona o personas de todas las personas integrantes.
- Logo y/o imagen de la empresa en formato digital (archivo compatible con operativo Windows preferiblemente jpg, no superando la capacidad de 7 MB) bien en dispositivo de almacenamiento cd, dvd, usb, enviando por correo electrónico a: desarrolloempresarial@pozuelodealarcon.org o mediante wetransfer o dropbox (en todo caso la se podrá requerir cualquiera de los formatos descritos si el archivo presenta complicaciones su descarga y uso).
- Cualquier documentación de refuerzo a su candidatura.

En los casos pertinentes, según lo establecido en el punto 6.1 (Requisitos Generales de participación) de esta convocatoria:

- Volante actualizado de empadronamiento o, en su defecto, consentimiento de consulta en el Padrón de Habitantes indicándolo en la casilla habilitada en el Anexo I-Anexo II.
- Documento oficial que acredite la condición de alumno o ex alumno del participante, en centros educativos de enseñanza pública, privada o concertada del municipio de Pozuelo de Alarcón, de al menos 80 horas de duración.

En el caso de Empresas:

- Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT (Modelo 036/037).
- Copia de la escritura de la empresa y de las modificaciones que se hayan producido.

En el caso de Empresas emprendidas por jóvenes:

- Sociedades: los participantes jóvenes que presenten candidatura obligatoriamente deberán ser socios de la misma en cualquiera de sus modalidades. Para poder certificarlo será necesario presentar:
- Escritura de Constitución de la sociedad, debiendo indicar los datos requeridos de la persona joven en la ficha de solicitud.
- Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT (Modelo 036/037).

En el caso de autónomos será necesario aportar:

- Copia del Alta de Autónomo (RETA) o Mutuality alternativa junto con el último recibo de pago.
- Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT (Modelo 036/037).

Pozuelo de Alarcón, a 22 de febrero de 2019.—La titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, Isabel Pita Cañas.

(03/7.388/19)

